SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL UNIDAD INFORMATICA DEPARTAMENTO DE INSPECCION

CIRCULAR N° 1755 5 × SANTIAGO, 27 001 1999

IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE PLAN DE CONTINGENCIA EN RELACION A LA PROBLEMATICA AÑO 2000.

1.- Esta Superintendencia instruye a las entidades sometidas a su fiscalización, en orden a desarrollar un Plan de Contingencia para el año 2000, que les permita seguir operando sin hacer uso de los sistemas computacionales, frente a posibles fallas en ellos, mediante sistemas alternativos o procedimientos manuales

Se entiende que las fuentes de posibles fallas son diversas y de distinta naturaleza, la entidad puede estar con sus sistemas preparados para tener una alta probabilidad de éxito de compatibilidad con el cambio de milenio, sin embargo se pueden presentar problemas que le afecten

Por lo tanto, la problemática del año 2000 debe ser enfrentada en forma integral, considerando no sólo los aspectos técnicos asociados a la compatibilidad de sus sistemas computacionales, sino también, las relaciones con todas aquellas fuentes externas necesarias para el desarrollo de los procesos internos, por ejemplo: energía eléctrica y telefonia, es decir, abordar este problema mediante un plan estratégico que le permita tener una continuidad operacional, especialmente en todo lo relacionado con la vigencia y pago de beneficios y otras actividades críticas

En particular en todas aquellas actividades que tengan un apoyo computacional interno o externo, será necesario poner en conocimiento de esta Superintendencia, apenas se conozca su ocurrencia, cualquier hecho irregular que le afecte operativamente o impida el otorgamiento oportuno de los beneficios

En todo caso, este plan de contingencia debe permitir la continuidad operacional de la entidad en cualquier época, pero se trata de enfatizarlo en los aspectos referidos al cambio de dígito con el inicio del año 2000 Ello no obsta para su aplicación con anterioridad o posterioridad a esa fecha.

- 2 Se desprende de lo anterior que dicho plan de contingencia debe ser desarrollado por todas las entidades, independiente a si se han detectado o no problemas en sus sistemas para enfrentar el inicio del próximo milenio
- 3.- Dichos planes de contingencia deberán estar terminados y probados antes del 30 de noviembre de este año y cumplir con ciertos requisitos mínimos identificación de los procesos críticos, descripción y análisis de los posibles escenarios donde se puedan generar procedimientos alternativos, organización de las actividades según esos escenarios, asignación de responsabilidades y roles a desempeñar en el evento de enfrentar algún problema interno o externo derivado del año 2000. Se debe procurar evitar costos de contingencia desproporcionados.

SUFERTNT SUFERTNTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

SUPERINI

4.- Por otra parte, cada Entidad deberá remitir a este Organismo, antes del 10 de diciembre de 1999, un informe que dé cuenta del cumplimiento satisfactorio de todas las actividades necesarias realizadas para enfrentar adecuadamente la problemática del año 2000.

Saluda atentamente a Ud.,

SUPERII

MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN SUPERINTENDENTE SUPROGANTE

JGS/JTM

DISTRIBUCION OR PLANCING COMMISSION OF

- Cajas de Compensación de Asignación Familiar

- Mutuales de Seguridad Ley N° 16.744
- Instituto de Normalización Previsional
- Servicios de Bienestar
- COMPIN